

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 10 12 6

(21 NOV 2000)

Hoja N° 1

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada **SETRANS VALENCIA LTDA.**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Especial"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN
EL VALLE DEL CAUCA**

**En uso de sus facultades legales conferidas
por el Decreto 540 de 2.000 y**

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE ELIECER VALENCIA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.766.156, en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada SETRANS VALENCIA LTDA., mediante radicado N° 7306 del 22 de Septiembre de 2.000, solicita ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte especial.

Que mediante oficio MT-0376-2-2255 del 22 de Noviembre de 2.000, esta Dirección Territorial solicitó al Representante Legal de la empresa SETRANS VALENCIA LTDA., complementar la documentación inicialmente presentada, dado este respuesta mediante radicado N°8957 del 24 de Noviembre del año 2.000.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio Técnico N° 047 del 29 de Noviembre de 2.000, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 1556 de 1.998, de acuerdo a lo solicitado por la empresa SETRANS VALENCIA LTDA., en el que se concluye que cumple con las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad y recomienda otorgar habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte especial, a la mencionada sociedad.

Que no obstante lo anterior, en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MTT-1005 M524-0007206 de Marzo 23 de 1.999, en el sentido de que, una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 12.6

(21 NOV 2000)

Hoja N° 2

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada **SETRANS VALENCIA LTDA.**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Especial"

Que el Decreto 540 de Marzo 28 de 2.000, por el cual se organizan las Direcciones Territoriales de Ministerio de Transporte, en su artículo 1, adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte, la Dirección Territorial Valle del Cauca y en su artículo 2 numeral 8, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales : " otorgar, negar, modificar, revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Otorgar habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte especial a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características :

RAZON SOCIAL :	SETRANS VALENCIA LTDA.
NIT :	805.006.187-6
DOMICILIO PRINCIPAL :	Carrera 22 N° 36-59
TELEFONO :	4416513 - 4430659
RADIO DE ACCION :	Urbano Cali y Zonas Aledañas
MODALIDAD :	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION :	Especial
VIGENCIA :	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULOS :	Los homologados para esta clase de servicio.
FECHA CONSTITUCION :	Enero 14 de 1.997
REPRESENTANTE LEGAL :	Jorge Eliecer Valencia Acevedo
CEDULA DE CIUDADANIA :	16.766.156

PARAGRAFO : No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N°

Hoja N° 3

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada **SETRANS VALENCIA LTDA.**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Especial"

ARTICULO SEGUNDO : Las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar, concernientes al decreto 1556 de 1.998, serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

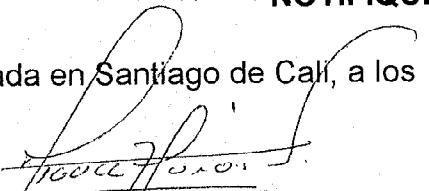
ARTICULO CUARTO : La empresa deberá mantener en sus archivos para verificación del Ministerio de Transporte, la documentación relacionada en el artículo 10 del decreto 1556 de 1.998.

ARTICULO QUINTO : Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **SETRANS VALENCIA LTDA.**

ARTICULO SEXTO : Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Director Territorial Valle del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó : Marcela Jiménez Villafañe
Hector Fabio Llanos García

Transcribió : Elsa Ivonne Hurtado